

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE MAYO DE 2.020.-

**ACORDADA T.C. N° 11443/20**

En el lugar y fecha ut-supra indicados, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente Subrogante Dr. René Valerio García Olmedo y por los Señores Vocales C.P.N. Hugo Manuel Argerich y C.P.N. Víctor Ignacio Villarroel,

**CONSIDERARON**

Que el Señor Gobernador de la Provincia, ha solicitado al Tribunal de Cuentas la posibilidad de instalar delegaciones en reparticiones de la Administración Central.

Que el Tribunal de Cuentas, posee la atribución de mantener delegaciones en las distintas reparticiones de la Administración Provincial y Municipalidades, conforme lo establece el inciso 5) del artículo 25° de la Ley N°4.621 –modificada por Ley N°4.637.

Que tal atribución, ha sido instituida con el fin de que éste Tribunal pueda seguir el desarrollo y registro de las operaciones financieras y patrimoniales de las reparticiones, producir la información necesaria para el ejercicio de las funciones de control, y ejecutar técnicas particulares en el marco de ese ejercicio.

Que este modelo permite disminuir los plazos del control posterior, acercándolos a la fecha de ejecución, propendiendo al juzgamiento eficaz y oportuno de los responsables sujetos a la jurisdicción de éste Tribunal.

Que el modelo aludido, no resulta factible implementar a todo el universo de reparticiones y responsables. No obstante, sí resulta conveniente su implementación en aquellos Organismos que por sus características, estructura y por la naturaleza e importancia de los recursos públicos que gestionan, ameritan este tipo de control.

Que en una primera etapa, se considera oportuno y conveniente instalar una delegación en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia y de la Contaduría General de la Provincia.

Por todo ello, y atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica N°4.621 –modificada por Ley N°4.637-.

**ACORDARON**

**ARTICULO 1°:** Crear una Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia y de la Contaduría General de la Provincia.



**ARTICULO 2º:** Establecer que los organismos indicados en el artículo precedente deberán destinar, para la instalación de la Delegación creada, un espacio físico adecuado en el edificio donde funcionan sus oficinas administrativas, independiente de dichas oficinas y/o dependencias.

**ARTICULO 3º:** Establecer que la Delegación creada en el artículo 1º, funcionará en el ámbito de las reparticiones establecidas, y tendrá dependencia jerárquica y funcional del Área Auditorías por Objetivo.

**ARTICULO 4º:** Disponer que el modelo de control aplicable a los Organismo mencionados, será el jurisdiccional, ejecutado de conformidad a las disposiciones de la Constitución Provincial y la Ley Orgánica N°4.621 –modificada por Ley N°4.637-.

**ARTICULO 5º:** Establecer que el Área Auditorías por Objetivo, tendrá a su cargo el examen de todas las Rendiciones de Cuentas que presente la Tesorería General de la Provincia a partir del Segundo Semestre del año en curso, independientemente del régimen en el marco del cual hayan sido presentadas.

**ARTICULO 6º:** Disponer que el Área Técnica mencionada en el artículo anterior, por intermedio de la Delegación, deberá seguir el desarrollo y registro de las operaciones financiero-patrimoniales en los organismos donde fue creada y producir la información necesaria para que el Tribunal de Cuentas ejerza su función jurisdiccional, pudiendo extender su actuación a otros ámbitos u organismos, cuando fuera necesario para el cumplimiento de los objetivos encomendados.

A tal fin, ejecutará las tareas de control correspondientes, en cualquier momento posterior a la ejecución incluso sobre hechos pertenecientes a períodos de rendición en curso. En tal caso, documentará el resultado de las tareas, para ser incorporado al análisis al momento del examen de las Cuentas, una vez que éstas sean presentadas.

**ARTICULO 7º:** Comunicar y oportunamente protocolizar.



FDO.DR.RENE VALERIO GARCIA OLMEDO-PRESID.SUBROG.  
C.P.N.HUGO MANUEL ARGERICH-VOCAL  
C.P.N.VICTOR IGNACIO VILLARROEL-VOCAL

Con lo que se dio por finalizado el acto firmando por ante mí que doy fe: Dra Nelly del Vale Espeche-Secretaria General,

Dra. NELLY DEL VALLE ESPECHE  
ABOGADA - M.P. Nº 1640  
SECRETARIA GENERAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca